



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CCRD-CCC-2025-018

ACTA DE APROBACIÓN DE INICIO Y DESIGNACIÓN DE PERITOS DEL PROCESO PARA: ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE MONITOREO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA, CELEBRADA EN FECHA TREINTA (30) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), SIENDO LAS ONCE Y CATORCE (11:14 A.M.) HORAS DE LA MAÑANA.

LUGAR:	Salón de reuniones, piso diez (10) del edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol sede de la Cámara de Cuentas.
INTEGRANTES DEL COMITÉ PRESENTES:	• Dra. Emma Polanco Melo, en su doble calidad de presidenta de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) y del Comité de Compras y Contrataciones; • Lic. Tomas Antonio Santiago Páez, en calidad de titular de la Dirección Administrativa, • Ing. Alejandro Ozuna Morla, en calidad de titular de la Dirección de Planificación y Desarrollo, • Lcda. Marlenin Román, en calidad de encargada de la Oficina de Acceso a la Información, • Lcda. Nathalie Michelle Fernández, en calidad de directora del área jurídica, asesora y custodia de las ofertas económicas.
INVITADO:	• Lic. Josué Céspedes Cruz, en calidad de encargado de compras y de la unidad técnica fundamental de apoyo para el Comité.
AGENDA AGOTADA:	1. Aprobar, si procede, el inicio y designar peritos del proceso para la "Adquisición de software de monitoreo de planificación estratégica y operativa."

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Ley núm. 18-24 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, promulgada el veintisiete (27) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), G.O. Núm. 11154, de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras de la Cámara de Cuentas, aprobado mediante Resolución núm. ADM-2024-002, de fecha dos (2) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Ley núm. 247-12 de Organización de la Administración Pública, de fecha nueve (9) de agosto del año dos mil doce (2012).

Pág. 1 de 4

"Rendir Cuentas Fortalece la Democracia"



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CCRD-CCC-2025-018

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, promulgada el dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones.

VISTA: La Ley núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha veintisiete (27) de julio del año dos mil cuatro (2004).

VISTA: La Ley núm. 107-13, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la administración y procedimiento administrativo, publicada en el G.O. Núm. 10722, del ocho (8) de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTA: El Código de Ética e Integridad de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, aprobado mediante decisión DEC-2022-180, de fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: El requerimiento realizado, de fecha veinticinco (25) de julio del año dos mil veinticinco (2025), por el Ing. Franklin José Ureña, director de Tecnología de la Información y Comunicación, para la Adquisición de software sistema de monitoreo de planificación estratégica y operativa.

VISTA: La solicitud de compras, de fecha dos (02) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), por Josué Céspedes, encargado de la División de Compras y Contrataciones, Adquisición de software sistema de monitoreo de planificación estratégica y operativa.

VISTO: El Certificado de Fondos, de fecha cinco (05) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), por un monto de siete millones quinientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$7,500,000.00), emitido por la Licenciada Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, para la referida contratación.

VISTA: La solicitud de aprobación de inicio de proceso, ocho (08) del mes de septiembre de año dos mil veinticinco (2025), suscrita por el Licenciado Tomas Santiago Páez, y aprobado por la Dra. Emma Polanco Melo, presidenta de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana:

VISTO: El informe pericial justificativo, de fecha quince (15) del mes de septiembre de año dos mil veinticinco (2025), suscrito por Franklin Ureña, director de Tecnología de la Información y Comunicación y Alejandro Hinginio Ozuna Morla, director de Planificación y Desarrollo, en el cual se justifica la necesidad de adquirir la herramienta mediante un proceso de compras por excepción, previsto en la ley de compras y contrataciones.

POR CUANTO: El artículo 39, numeral 5, del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas establece lo siguiente:

"Proveedor único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original, que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones; cuando un cambio de proveedor obligue a

Pág. 2 de 4

"Rendir Cuentas Fortalece la Democracia"



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CCRD-CCC-2025-018

la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas o que se encuentren en periodo de garantía."

POR CUANTO: Que el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas establece, en su artículo 9, lo siguiente:

"Designación de peritos. Para cada procedimiento de contratación, la institución deberá designar los peritos que participaron en la elaboración de las especificaciones técnicas y la evaluación de las propuestas. Con excepción del procedimiento de contratación menor, deberán designarse un mínimo de tres (3) peritos: uno (1) legal, uno (1) financiero y uno (1) técnico. El número total de peritos deberá ser impar."

POR CUANTO: La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), cuenta con los fondos necesarios para este procedimiento, conforme al certificado emitido por la Licenciada Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero.

POR CUANTO: que, el artículo 248 de la Constitución de la República Dominicana, establece que: *"la Cámara de Cuentas es el órgano superior externo de control fiscal de los recursos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado. Tiene personalidad jurídica, carácter técnico y goza de autonomía administrativa, operativa y presupuestaria. Estará compuesta de cinco miembros, elegidos por el Senado de la República de las ternas que le presente la Cámara de Diputados, por un período de cuatro años y permanecerán en sus funciones hasta que sean designados sus sustitutos"*.

POR CUANTO: El Comité de Compras y Contrataciones, ha ponderado que las colaboradoras: Arisleyda Mateo Calderon, analista de la Dirección de Planificación y Desarrollo, Katherine Natihel Reyes De Mosquea, analista de Contabilidad (perito financiero) y la Yocari Agramonte Martínez, Abogada (perito legal), poseen la experiencia necesaria para evaluar las condiciones y ofertas del referido proceso.

POR CUANTO: La Cámara de Cuentas, cuenta con la legitimación constitucional para ejercer el control de sus procesos administrativos, lo cual remite a un amplio abanico de competencias que se extienden a la verificación sobre el respeto de los contenidos de los términos de referencia en los procesos públicos de contratación. Por tanto, observa las normas y principios que conforman el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, de acuerdo con los principios de autonomía e independencia de los órganos constitucionales.

POR CUANTO: La Cámara de Cuentas de la República Dominicana debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y apegados a los principios eficiencia, igualdad y libre competencia, transparencia y publicidad, economía y flexibilidad, equidad, responsabilidad, moralidad y buena fe, reciprocidad, participación, que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, el Comité de Compras y Contrataciones, a unanimidad de votos,

Pág. 3 de 4

"Rendir Cuentas Fortalece la Democracia"



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CCRD-CCC-2025-018

DECIDE:

PRIMERO: APRUEBA el inicio del proceso para la adquisición de una plataforma tecnológica destinada a la administración del sistema integrado de gestión de la calidad, antisoborno y cumplimiento normativo de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, bajo la modalidad de compra por excepción de proveedor único.

SEGUNDO: DESIGNA como peritos del proceso de adquisición de software de monitoreo de planificación estratégica y operativa, a los señores:

- **Arisleyda Mateo Calderon**, analista de la Dirección de Planificación y Desarrollo, en calidad de perito técnico
- **Yocari Agramonte Martinez**, abogada de la Dirección Jurídica, en calidad de perito legal, y,
- **Katherine Natihel Reyes De Mosquea**, analista de Contabilidad en calidad de perito financiero.

TERCERO: REMITIR la presente acta a la División de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para los fines correspondientes.

Concluida la sesión, siendo las doce y cuarenta y cinco horas de las tardes (12:45 pm) del día treinta (30) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Dra. Emma Polanco Melo,
Presidenta de la Cámara de Cuentas
y del Comité de Compras y Contrataciones.

Lic. Tomas Antonio Santiago Páez,
Director Administrativo.

Ing. Alejandro Ozuna Morla,
Director de Planificación y Desarrollo.

Lcda. Marlenin Román,
Encargada de la Oficina de Acceso a la
Información,



Lcda. Nathalie Michelle Fernández,
Directora jurídica,
asesora y custodia de las ofertas económicas

*****ÚLTIMA LÍNEA*****